



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Santo Domingo, República Dominicana

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS) a través DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM).

ENTRE: De una Parte, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04, del tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del Ensanche Don Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por la Directora General del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), **SRA. ALTAGRACIA SURIEL SANCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-0910526-7** y el **LIC. CLAUDIO DOÑÉ CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. **068-0027584-1**, en su calidad de Director General de los CTC, sucesivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará "**EL GABINETE SOCIAL**" o por su nombre completo; y

De la otra parte, la **MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, organización sin fines de lucro organizada de conformidad con las leyes del Estado de Virginia, Estados Unidos de América, debidamente registrada en la República Dominicana bajo el nombre International Justice Mission, con el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC), No. 4-30-15474-1, investida de personalidad jurídica por la Ley 122-05 sobre Asociaciones Sin Fines de Lucro, y autorizada a funcionar mediante Resolución de la Procuraduría General de la República No. 00024, de fecha 10 de marzo del año 2014. La institución enmarca dentro de su visión y valores rescatar víctimas, llevar criminales ante las autoridades judiciales, restaurar víctimas de violencia, y coordinar con las autoridades legales locales para construir un futuro seguro y duradero. La institución tiene su sede principal en Arlington, Virginia de los Estados Unidos, y se ha domiciliado en la República Dominicana, con su domicilio y asiento en la Avenida Sarasota, No. 20, Torre Empresarial, Suite 1103, Distrito Nacional. La institución es debidamente representada en el país por su Director Nacional, el **LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ JR.**; mayor de edad, casado, de nacionalidad norteamericana, de este domicilio y residencia, provisto del pasaporte Norteamericano No. 495039896, quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará **IJM o MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA..**

También en calidad de testigo firmará la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) la **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0096723-1**, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quienes en lo adelante y para los fines y consecuencia de este Convenio se denominará "**LA TESTIGO**" o por su nombre completo

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio cuando **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, sean designados conjuntamente se denominarán **AMBAS PARTES o LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que el Gobierno dominicano cuenta con múltiples estrategias para la superación de la pobreza y se encuentra actualmente comprometido con su implementación, a distintos niveles y a través de diversas instancias, lideradas por el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS), que encabeza la Vicepresidenta Constitucional de la República Dominicana, la **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ.**

POR CUANTO: A que el **GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, es la Institución responsable de la implementación de la estrategia de salida de la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso y a la inversión en capital humano de las familias en pobreza extrema, con capacidad de promover y desarrollar diferentes programas sociales.

POR CUANTO: A que el **GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, tiene como propósito básico el diseño y la ejecución de la política social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, sustentada en una visión integral, global, sectorial e institucional sistematizada, para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

POR CUANTO: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, ejecuta el **Programa Progresando con Solidaridad** dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, involucra a familias pobres en proceso de desarrollo integral a través de corresponsabilidades vinculadas a subsidios.

POR CUANTO: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, tiene como objetivo principal gestionar la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

POR CUANTO: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, contribuye al desarrollo humano con acciones educativas y de promoción humana y social, propiciando oportunidades de generación de ingresos, familia y desarrollo social sostenible.

POR CUANTO: A que uno de los programas que ejecuta **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** es el programa de los **CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS (CTC)**, el cual tiene dentro de sus principales fines, reducir la brecha digital en la República Dominicana democratizando el acceso a la información mediante la creación de Centros en los que se promueve el uso de la Tecnología de la Información como herramienta de desarrollo económico y de inclusión social de las comunidades en la que se establece; generando oportunidades de los centros urbanos..

POR CUANTO: A que entre las estrategias del **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** para la reducción de la pobreza se encuentran aquellas que promueven el empoderamiento de las familias y la participación comunitaria en la toma de decisiones, para el desarrollo local, así como el cierre de la brecha digital y la inclusión social, impulsando, además la generación de oportunidades económicas a emprendedores y microempresarios en las comunidades pobres y vulnerables del país.

POR CUANTO: A que los **CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS (CTC)**, cuentan con noventa y cinco (95) centros ubicados en el territorio nacional que ofrecen a las comunidades beneficiarias una oferta académica y sociocultural vinculada a promover el acceso a las TIC, la inclusión social y el cierre de la brecha digital, generando la obtención de competencias y habilidades en sus usuarios.

POR CUANTO: A que los **CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS (CTC)**, son un mecanismo eficaz que permite la integración social de las personas, la comunicación y el intercambio de conocimientos e información para el desarrollo local, promoviendo el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y en adición, permite que emprendedores y microempresarios en las comunidades pobres y vulnerables del país también puedan acceder a formaciones y herramientas que complementan y mejoran la gestión de sus negocios.

POR CUANTO: A que **LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, es una entidad privada, sin fines de lucro, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Virginia, Estados Unidos de América, investido de personalidad jurídica por la Ley 122-05 sobre Asociaciones Sin Fines de Lucro, y autorizada a funcionar en la

República Dominicana mediante Resolución de la Procuraduría General de la República No. 00024, de fecha 10 de marzo del año 2014.

POR CUANTO: A que **LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, tiene como visión rescatar miles, proteger millones, demostrar que la justicia para los pobres es posible.

POR CUANTO: A que **LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, tiene como misión proteger a los pobres de la violencia a través del rescate de víctimas, llevar criminales ante la justicia, restaurar sobrevivientes a seguridad y fortaleza y cooperar con las autoridades legales locales, a fin de construir un futuro seguro y duradero.

POR CUANTO: A que **LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, trabaja para reducir la prevalencia de la trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes para fines de explotación sexual comercial en la República Dominicana (ESC-NNA), para lo cual construye alianzas con otras instituciones de la sociedad dominicana con las que pretende crear un sistema nacional de apoyo a sobrevivientes de ESC-NNA.

POR CUANTO: A que **LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, está interesado en recibir apoyo institucional del **EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)** a través de los **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC)** para la inserción en sus programas de formación tecnológica y vocacional a sobrevivientes de ESC-NNA a nivel nacional.

VISTO: El Decreto Núm.1082-04, de fecha 3 de Septiembre del año 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

VISTO: El Decreto Núm. 489-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, que establece la transferencia de los Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) al Programa "PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD, del Gabinete de Coordinación de la Política Social.

VISTO: El Decreto No.488-12 de fecha 21 de agosto, 2012 que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole "PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD".

VISTO: La Ley 122-05 sobre Asociaciones Sin Fines de Lucro, bajo cuyo alcance IJM es autorizada a funcionar en la República Dominicana mediante Resolución de la Procuraduría General de la República No. 00024, de fecha 10 de marzo del año 2014.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio Marco de Cooperación, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo del Convenio. EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (GCPS) y LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM), acuerdan, en el marco de la Alianza contra la Pobreza, promover el desarrollo integral de poblaciones vulnerables, a través de la inserción de los adolescentes sobrevivientes de explotación sexual comercial y afectados por la trata de personas, en intervenciones sociales que incluyen apoyo legal, acompañamiento socio familiar, inserción en programas de educación tecnológica y vocacional a nivel nacional, para que puedan adquirir habilidades y conocimientos que les permitan generar ingresos y progresar en sus comunidades de una manera sostenible, que les ayude en la construcción de un mejor futuro para ellos y sus familias de origen, a partir de estrategias de empleabilidad, fortalecimiento de resiliencia y autoestima y restitución de derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance del Convenio. Este Convenio tendrá como alcance los siguientes aspectos: Coordinar esfuerzos para garantizar el derecho a la educación técnico-vocacional de sobrevivientes de ESC-NNA, atendiendo a sus necesidades e intereses, siempre que cumplan con el perfil individual, familiar y comunitario que se describe a continuación:

- a) Perfil de la víctima:
 - Adolescentes entre 14 y 18 años, mayormente féminas.
 - Baja Escolaridad, en donde la norma es que en su mayoría no han cursado o sobrepasado el 8vo grado. No cuentan con Acta de nacimiento.

- No cuentan con las habilidades vocacionales que le generen ingresos, (tecnología, belleza, cocina, administrativa, etc.).
 - Experiencias traumáticas en el pasado: Abuso sexual, físico, psicológico, y/o emocional, pérdidas humanas, crisis económicas.
- b) Perfil de la Familia:
- Mayormente monoparentales (madres como cabeza de familia).
 - Habilidades parentales deficientes.
 - Ingresos económicos bajos o cuasi inexistentes.
 - Condiciones de vida deplorables. (Sin documentos personales, acta de nacimiento, cédula de identidad).
- c) Perfil de la Comunidad:
- Pobreza extrema
 - Escasos recursos comunitarios para educación y empoderamiento (o con requisitos muy altos): escuelas, institutos vocacionales, centros de entrenamiento.
 - Alto nivel de delincuencia y violencia juvenil.
 - Percepción de la Explotación Sexual Comercial como algo "Normal" y no como un delito.

Las comunidades identificadas como de alta prevalencia de la ESC-NNA, y por consiguiente descritas como prioritarias para la implementación de esta iniciativa conjunta son las siguientes:

- a) Región Este:
- Sabana de la Mar.
 - El Valle (Hato Mayor).
 - Hato Mayor.
 - San Pedro de Macorís.
 - Juan Dolio.
- b) Santo Domingo Este:
- Boca Chica.
 - Guayacanes.
 - Las Américas (Ciudad Juan Bosch).
 - Brisas del Este.
 - Guerra.
- c) Distrito Nacional:
- Ensanche Capotillo.
 - Zona Colonial.
 - Los Guandules.
- d) Santo Domingo Norte:
- Villa Mella.
 - Guaricanos.
 - Sabana Perdida.
- e) Santo Domingo Oeste:
- Los Alcarrizos.
 - Villa Linda.
- f) Región Sur:
- San Cristóbal.
 - Barahona (La Ciénaga).
 - San Juan
- g) Región Norte:
- Cabrera (Nordeste).
 - El Limón y los Cacaos de Samaná (Nordeste).
 - Santiago.
 - Puerto Plata: La Unión, Villa Liberación, Cangrejo, Montellano, Altamira, Los Charamicos.
 - San Francisco de Macorís: Cenoví
 - Montecristi

ARTÍCULO TERCERO: Obligaciones de las Partes. Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, las Partes se comprometen y obligan a lo siguiente:

3.1 EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS) a través del PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD se comprometen a:

- a) Aceptar en sus programas formativos regulares la matriculación de las personas presentadas como candidatas por **LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, previo proceso de selección conforme a las normas y procedimientos establecidos por **EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)** y atendiendo al perfil descrito en el presente Convenio.
- b) Facilitar a **LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, las áreas disponibles en los centros (aulas o auditorio), a los fines de desarrollar actividades formativas, recreativas y/o de orden terapéutico, a fin de brindar servicios de restauración a sobrevivientes y sus familias, cuando el caso lo amerite, previa coordinación con el encargado de los **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC)**, programa del **GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)**, en la comunidad de que se trate.
- c) Brindar al personal de **LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, la asesoría y asistencia técnica necesarias para promover entre la población a servir los programas, proyectos y servicios que ofrece **EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)** a través de los **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC)** en su favor, así como suministrar material promocional que sustente dichos esfuerzos.
- d) Cubrir los costos que apliquen relativo a las acciones formativas, asesoría y asistencia técnica acordada, y que se desarrollen en las facilidades del **GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)** a través de los **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC)**
- e) Incluir a las víctimas de trata de personas como beneficiarios de la tarjeta del **GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)** a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, conforme criterios y categorización del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
- f) Ofrecer la Formación Técnicos Profesionales a las víctimas de trata de personas a través de los **Centro de Capacitación y Producción Progresando con Solidaridad (CCPPS)** del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, en aras de fomentar la iniciativa de empoderamiento económico.
- g) Apoyar con la identificación de las víctimas de trata de personas a través de la Unidad de Documentación del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**.
- h) Identificar a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** los jóvenes víctimas de trata de personas, pudiendo contar con el apoyo y recursos de la **MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, a los fines de rescatar a las mismas.

3.2 LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM), se compromete a:

- a) Cubrir los costos y coordinar la logística requerida para la implementación del Plan de Capacitación acordado entre **LAS PARTES**. Esto incluye, convocatoria, organización de los grupos y referimiento a cada **CENTRO TECNOLOGICO COMUNITARIO (CTC)** del **GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)**.
- b) Dar seguimiento a los participantes, de tal manera que se certifique el cumplimiento de los estándares esperados por **EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)**, a través de los **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC)**, de parte de la población servida, a fin de garantizar su progreso y asegurar que los esfuerzos son bien retribuidos.
- c) Coordinar con los encargados de los **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC)** del **GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)** todos los detalles del calendario de actividades a desarrollar en cada comunidad, asegurando que el programa esté diseñado y contextualizado conforme a las necesidades y preferencias de los participantes (sobrevivientes de ESC-NNA).

- d) Solicitar al **GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)** el uso de las instalaciones de los **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC)** para fines diferentes a la impartición de docencia con al menos 15 días de antelación, y en caso de reuniones de emergencia, se procederá a solicitar la autorización con un mínimo de 24 horas antes de llevarse a cabo dicho encuentro.
- e) Coordinar con el Departamento de Comunicaciones del **GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)** las acciones necesarias para asegurarse de que los logros alcanzados, producto del presente Convenio, sean dados a conocer en cada una de las actividades que realizan: graduaciones, entrega de certificados, notas de prensa, publicidad, entre otros, con apego a la estrategia de comunicación y difusión mediática de ambas instituciones, con las reservas necesarias en casos donde sea pertinente resguardar la identidad de los participantes.
- f) Brindar acompañamiento legal, en los casos que fuere de lugar, a los niños, niñas y adolescentes víctima de la trata de personas.
- g) Capacitar al personal contraparte de **EL GABINETE SOCIAL**, a fin de que puedan identificar posibles casos de trata de personas y denuncia segura de casos.
- h) Apoyar y capacitar al personal contraparte de **EL GABINETE SOCIAL** en trauma de víctimas de trata de personas a través de enlaces a nivel general.
- i) Incluir el apoyo de las Iglesias católicas y protestantes.

3.3 LAS PARTES se compromete conjuntamente a:

- a) Dar a conocer a todo su personal de las actividades que serán desarrolladas en conjunto a los fines de dar cumplimiento a los objetivos previstos acorde a los lineamientos de **LAS PARTES**.
- b) Identificar las necesidades de capacitación técnico profesional para impartir cursos de formación en las áreas de belleza, cocina, manualidades, secretariado computarizado, caja, servicio al cliente, entre otros.
- c) Coordinar conjuntamente los horarios de las capacitaciones acorde a las necesidades y disponibilidades de **LAS PARTES**.
- d) Definir las zonas geográficas donde se iniciará la primera etapa, a modo de Proyecto Piloto, con la finalidad de evaluar la experiencia y mejorar o consolidar la misma en las demás áreas identificadas como prioritarias.
- e) Dar seguimiento a los sobrevivientes y asegurarse de su restauración y que los mismos estén recibiendo los servicios necesarios para el cumplimiento de tal objetivo.
- f) Promover en conjunto el mensaje de prevención y de atención a víctimas de violencia y trata de personas a través de las emisoras de los **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC)** del **GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS)**.
- g) Involucrar y promover a través del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) la creación de una red de facilitadores que maneje el modelo de intervención, acompañado del Ministerio Público como instancia del Estado en conjunto con la Policía Nacional y la Vicepresidencia de la República.

ARTÍCULO CUARTO: Duración del Convenio. La vigencia del presente Convenio será multianual, a **cuatro (4) años**, con una primera etapa piloto **de un (1) año** a partir de la fecha de su firma, tras lo cual será objeto de revisión para su fortalecimiento conforme a los logros alcanzados y necesidades identificadas. En caso de que ninguna de las Partes invocara la terminación del presente Convenio en los términos establecidos, se dará por sentado que existe el interés mutuo de continuar su implementación, y será renovado de manera automática, sin que medie ninguna acción para producir dicho efecto.

ARTÍCULO QUINTO. De la Capacitación.- El contenido didáctico de los cursos a impartir, así como el número de participantes será determinado por **LAS PARTES** en el presente Convenio, previo estudio de necesidades y disponibilidades técnicas docentes, dentro de las normas que rigen en cada institución

ARTÍCULO SEXTO: Sobre las acciones a ser desarrolladas en el marco del Convenio. **LAS PARTES** establecerán conjuntamente un Plan de Trabajo Anual en función de la disponibilidad de recursos de cada Institución, en el cual se especificarán la naturaleza y el alcance de los programas de capacitación tecnológica y vocacional; así como también, las responsabilidades de las Partes con miras al logro de los objetivos del presente Convenio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsables de la implementación del Convenio. La implementación y coordinación del presente Convenio estará a cargo de un Comité de Ejecución que represente **LAS PARTES**, integrado por un Coordinador y la cantidad de Delegados que las Partes entiendan necesario.

ARTÍCULO OCTAVO: Sobre el financiamiento de acciones. **LAS PARTES** establecerán conjuntamente un Plan de Financiamiento de las acciones, utilizando como herramienta la confección de un presupuesto de gastos, diseñado en función de la disponibilidad de recursos de cada Institución, en el cual se especificarán la naturaleza y el alcance de la inversión acordada para cada parte; así como también, las responsabilidades de **las Partes** con miras al logro de los objetivos del presente Convenio.

ARTÍCULO NOVENO: Visibilidad y propiedad intelectual. Todos los materiales de publicidad desarrolladas en conjunto, en el marco de este Convenio, serán de la propiedad de **AMBAS PARTES**, y entre sí convendrán el uso que se hará de las mismas fuera del alcance de este Convenio. El uso de marcas, nombres, derechos de autor, patentes, logotipos y todo otro derecho de propiedad intelectual y/o de imagen de cualquier parte por la otra requiere un acuerdo específico por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO: Enmiendas y modificaciones al Convenio. Los términos de este Convenio podrán ser modificados o enmendados por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**. Para estos fines ya sea, **EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL (GCPS) y LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)**, elaborarán una solicitud escrita que someterán a la otra Parte para obtener su aprobación. Las modificaciones serán consignadas en actas y una vez aprobadas y firmadas por los representantes de ambas instituciones, serán consideradas parte integral de este Convenio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Terminación del Convenio antes de Finalizada Su Vigencia.- **LAS PARTES** podrán dar término al presente Convenio antes de su vencimiento mediante aviso previo con dos (2) meses de anticipación y por escrito. De haber procesos inconclusos, se deberá esperar al término de los mismos para que dicha acción cobre vigencia

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Soluciones de Controversias. Queda convenido entre **LAS PARTES** que cualquier obligación o responsabilidad que se genere será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la Parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra Parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objetivo del presente Convenio será resuelto de común acuerdo y deberán hacerlo constar por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se regirá por las leyes vigentes en la República Dominicana y las Partes se remiten al derecho común para todo aquello que no haya sido convenido de manera expresa en el presente Convenio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Uso De Logotipos.- Durante la vigencia del presente Convenio, las Partes coordinarán el uso de sus respectivos logos para las actividades que realicen.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Elección De Domicilio.- Las **PARTES** eligen como domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, las mismas direcciones descritas precedentemente.

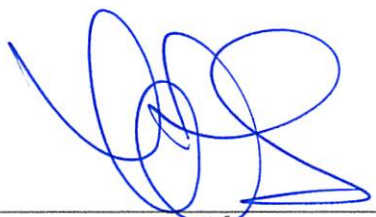
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Derecho Común.- Para lo no previsto en este acto las Partes se regirán por las normas del derecho común.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

POR EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) a través DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI):


SRA. ALTAGRACIA SURIEL SANCHEZ
Directora General PROSOLI

POR LOS CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS (CTC):


LIC. CLAUDIO DOÑÉ CASTILLO
Director General

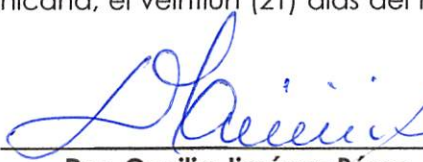
LA MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA (IJM)


LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ JR.
Director Nacional

TESTIGO:


DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ
Vicepresidenta Constitucional de la República
Y Coordinadora del Gabinete de Coordinación
de la Política Social

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez**, Abogada y Notaria Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario **No.6422**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente: **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ**, **SRA. ALTAGRACIA SURIEL SANCHEZ**, **LIC. CLAUDIO DOÑÉ CASTILLO** y **LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ JR** y quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


Dra. Cecilia Jiménez Pérez
Notaria Público

